

RESOLUCIÓN Nro. VDUEP-004-2025

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem, prevé: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: “*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta: “*Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General.- Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión*”;

Que, el artículo 7 ibídem, determina: “*Integración.- El Directorio de las empresas estará integrado por: a) Para el caso de empresas creadas por la Función Ejecutiva: 1. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; 2. Una o un delegado permanente de la Presidenta o Presidente de la República; y, 3. La máxima autoridad o el delegado de la Secretaría*

Nacional de Planificación (...)”;

Que, el artículo 8 de la citada ley, prescribe: *“Presidencia del Directorio.- En las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, las funciones de Presidenta o Presidente del Directorio las ejercerá el Ministro del ramo correspondiente o su delegada o delegado permanente (...)*”;

Que, el artículo 9 de dicha ley, señala: *“Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la misma ley, expresa: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por este, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...) 17. Actuar como Secretario del Directorio (...)*”;

Que, el artículo 34 de la mencionada ley, indica: *“Contratación en las empresas públicas.- (...) PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.- Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.- Los criterios generales del Plan Estratégico guardarán relación con las políticas del gobierno nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, el Plan Nacional de Desarrollo y los intereses del Estado.- El Plan Estratégico será una de las herramientas para evaluar a los administradores de las empresas”*.

Que, el artículo 45 del Código Orgánico Administrativo, dice: *“Administración Pública Central.- El Presidente de la República es responsable de la Administración Pública Central que comprende: (...) 4. Las entidades del sector público cuyos órganos de dirección estén integrados, en la mitad o más por delegados o representantes de organismos, autoridades, funcionarios o servidores de entidades que integran la Administración Pública Central (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 de 07 de abril del mismo año, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 976 de 08 de abril de 2016, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 742 de 27 de los mismos mes y año, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 622, publicado en el Registro Oficial No. 474 de 07 de abril de 2015, estableciendo que: *“(...) la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y los*

instrumentos de planificación empresarial que le son propios. En este ámbito general de actuación, sin que su enunciación sea exhaustiva, la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP podrá, de manera particular: (...) (b) Adquirir, enajenar, constituir derechos reales y gestionar bienes inmuebles, para la ejecución de los programas, planes o proyectos en el ámbito general de su actuación. (c) Transferir bienes o servicios, en valores que garanticen el carácter social de las operaciones y objetivos de la empresa pública (...) (d) Articular, gestionar y estructurar la coparticipación público-privada en el contexto de programas, planes o proyectos en el ámbito general de su actuación (...);

Que, en Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 16 de junio del mismo año, se modifica la denominación de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda por el nombre de Empresa Pública Casa Para Todos -EPCPT-; y, se le encargó la ejecución del Programa Casa para Todos, como un componente de la Misión Toda una Vida;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 101 de 03 de agosto de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 57 de 15 de los mismos mes y año, se modifica el Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, y dispone: “*Artículo 1.- Reemplácese el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 25 de mayo de 2017, por el siguiente: ‘Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública ‘Casa para Todos’ EP. Encárguese de la ejecución del Programa ‘Casa para Todos’ ‘;*

Que, en Decreto Ejecutivo No. 417 de 05 de mayo de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 66 de 19 de los mismos mes y año, se modifica la denominación de la Empresa Pública Casa Para Todos EP, por Empresa Pública Creamos Vivienda EP;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 605 de 28 de noviembre de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 202 de 02 de diciembre del mismo año, expedido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo 1, se decreta: “*a) Modifíquese la denominación de la empresa pública Creamos Vivienda EP por Creamos Infraestructura EP” y “b) Substitúyase el artículo 2 por el siguiente: Art. 2.- Objeto.- La Empresa Pública Creamos Infraestructura EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos al desarrollo de la infraestructura civil; a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda; y, al desarrollo de la infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y los instrumentos de planificación empresarial que le son propios (...) 2. Adquirir, enajenar, constituir derechos reales y gestionar bienes inmuebles, para la ejecución de los programas, planes o proyectos en el ámbito general de su actuación (...);*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 412 de 04 de octubre de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 667 de 18 de los mismos mes y año, se reforma la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, en adelante referida como VDUEP, siendo su objeto la elaboración e implementación de programas, planes, proyectos y/o estudios referidos a la vivienda, al desarrollo urbano integral y a la mejora

del hábitat con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y los instrumentos de planificación empresarial que le son propios. La Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, podrá, sin que la enumeración sea exhaustiva, de manera particular: “(...) 4. *Articular, gestionar y estructurar la coparticipación público-privada, alianzas estratégicas o cualquier otro mecanismo de capacidad asociativa con actores públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el contexto de programas, planes o proyectos en el ámbito general de su actuación, cumpliendo la normativa jurídica aplicable (...)*”;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 822 de 17 de noviembre de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 635 de 25 de noviembre de 2015, con el que se expidió el Reglamento que regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, expresa: *“Órganos de dirección y administración de las empresas públicas.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y, 2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la empresa”*;

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 822, determina: *“El Directorio es responsable de que los objetivos, políticas y metas de la empresa estén debidamente articulados con el Plan Nacional de Desarrollo, las estrategias nacionales y las políticas sectoriales. Las atribuciones legales del Directorio se ejercerán en el marco de garantizar la alineación a lo estipulado en el Plan Estratégico Empresarial, el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, y otros instrumentos de planificación presentados por el Gerente General y aprobados por el Directorio. El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes”*;

Que, el artículo 8 ibídem, dispone: *“El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa, responsable de la gestión de la misma y de las autorizaciones emitidas por el Directorio en función de la información por él proporcionada.- El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente. Así mismo el Gerente General será responsable por la omisión en la entrega de información, relacionada con eventos acaecidos por falta de previsión, fuerza mayor o caso fortuito, que por su importancia deban someterse a conocimiento del Directorio (...)*”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 18 de 23 de noviembre de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 458, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró al Arquitecto Humberto Aparicio Plaza Argüello, como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 466 de 27 de noviembre del 2024, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 698, el Presidente Constitucional de la

República del Ecuador, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró a la Economista Cynthia Natalie Gellibert Mora, como delegada permanente al Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP;

Que, en Acuerdo No. SNP-SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, se designó al Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, como delegado permanente ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, actual Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, en representación de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, la última reforma al Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, fue aprobada mediante Resolución No. CIEP-2024-08 de 24 de junio de 2024;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, que señala las atribuciones del Directorio, prescriben: “(...) 3. *Emitir lineamientos o políticas para la definición del presupuesto de inversión y reinversión, que le permita a la empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio, cumplir con su Plan Estratégico y Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, y, asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector (...) 8. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución. En el evento de requerirse la modificación del antes mencionado plan, esta deberá someterse a consideración del Directorio, contando con el sustento de un informe motivado por el Gerente General, previo el aval del Ministerio del ramo (...)*”;

Que, mediante Resolución No. DIR-CIEP-042-2024 y Acción de Personal No. 00096-2024 de 20 de mayo de 2024, se designa al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP;

Que con Oficio No. VDUEP-GG-2024-0310-O de 20 de noviembre de 2024, la máxima autoridad de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicita a la Secretaría Nacional de Planificación, la “(...) *revisión, verificación y/o validación del Plan Estratégico Empresarial 2024-2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP*”;

Que, en Oficio No. VDUEP-GG-2024-0314-O de 20 de noviembre de 2024, la máxima autoridad de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicita a través de un alcance, a la Secretaría Nacional de Planificación, la “(...) *revisión, verificación y/o validación del Plan Estratégico Empresarial 2024-2025 de Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP*”;

Que, con correo institucional enviado el jueves 21 de noviembre de 2024, a las 17h18, con asunto: “*Plan Estratégico Empresarial 2024-2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP*”, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de la empresa pública, indica en su parte pertinente: “(...) *en apego a los lineamientos para la aprobación de Directorio del ‘Plan Estratégico Empresarial 2024-2025 de la EP.’, el procedimiento ha sido el siguiente: Las empresas públicas*

deberán remitir el Plan Estratégico Empresarial 2024-2025 de la EP., para revisión y validación de los equipos técnicos correspondientes de los miembros de sus directorios, una vez validados por las mesas técnicas, se realiza Directorio para la aprobación del Plan Estratégico Empresarial de la Empresa Pública correspondiente.- Por lo cual tengo a bien solicitar que disponga a quien corresponda, poner en conocimiento el respectivo 'Plan Estratégico Empresarial 2024-2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP.' (ver archivo adjunto con sus respectivos anexos, matriz e informe de actualización debidamente legalizados), a los delegados de las mesas técnicas de directorio para su respectiva revisión y validación y posterior coordinación con la CGPyGE de considerarlo pertinente”;

Que, mediante Oficio No. SNP-SGP-SPN-2024-1119-OF de 22 de noviembre de 2024, con asunto: “*Verificación Metodológica - actualización del Plan Estratégico Empresarial 2024-2025 Empresa Pública Vivienda y Desarrollo Urbano EP*”, la Subsecretaría de Planificación Nacional, en su parte pertinente, indica a la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP: “*En atención al Oficio Nro. VDUEP-GG-2024-0310-O y Oficio Nro. VDUEP-GG-2024-0314-O de 20 de noviembre de 2024, mediante el cual la Empresa Pública Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación la revisión, verificación y/o validación del Plan Estratégico Empresarial 2024-2025, en cumplimiento al artículo 22 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa (NTSNPP), y al Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0611 de 08 de julio de 2024, referente a las directrices para el proceso de formulación, verificación y registro de los planes institucionales de las Empresas Públicas, me permito manifestar lo siguiente: Una vez revisados el informe técnico justificativo y la matriz de actualización del Plan Institucional remitidos por la Empresa Pública, se llevó a cabo la revisión metodológica del Plan Estratégico Empresarial correspondiente al periodo 2024-2025.- Como resultado de esta revisión, realizada por esta Secretaría de Estado, se informa que la actualización del Plan Estratégico Empresarial 2024-2025 ha sido verificada metodológicamente. En cumplimiento del artículo 24 de la NTSNPP, adjunto al presente se remite el informe favorable de validación técnica metodológica.- Finalmente, se solicita continuar con el proceso de aprobación y registro, conforme a lo establecido los artículos 25 y 26 de la NTSNPP. Es importante señalar que la solicitud de registro deberá dirigirse a esta Subsecretaría e incluir la solicitud de apertura de las herramientas informáticas necesarias para la sistematización de su Plan Institucional actualizado*”.

Que, en Memorando No. VDUEP-CGJ-2024-0489-M de 04 de diciembre de 2024, con asunto: “*Solicitud de informes técnicos para Directorio*”, la Coordinación General Jurídica de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, en su parte pertinente, indica: “*(...) me permito comunicar que, con fecha 27 de noviembre de 2024, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Decreto Ejecutivo No. 466, mediante el cual designó a su delegado para la conformación del Directorio de esta Empresa Pública (...) solicito se realicen las gestiones pertinentes para la elaboración de los informes técnicos de cada área (...) para proceder a convocar a una sesión ordinaria del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio, en su artículo 18*”;

Que, con Memorando No. VDUEP-CGP-2024-0575-M de 05 de diciembre de 2024, con el asunto: “*Respuesta al memorando Nro. VDUEP-CGJ-2024-0489-M: 'Solicitud*

de informes técnicos para Directorio' ”, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, indica en su parte pertinente: *“En cumplimiento a la ley, regulaciones, lineamientos y normativa interna se solicita poner a consideración del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP., los siguientes puntos (...) 4) Plan Estratégico Empresarial 2024-2025 (ver Anexo No. 4) Descargar Google Drive: <https://drive.google.com/file/d/1MtO6Ar5hdTehNiJRTTG0OA3f06utISf/view?usp=sharing>”*;

Que, mediante Memorando No. VDUEP-CGP-2024-0587-M de 10 de diciembre de 2024, Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, remite al Abogado Fabián Valdiviezo Rivadeneira, el Informe Técnico para conocimiento y aprobación del Plan Estratégico de la empresa pública 2024-2025, solicitando que se disponga a quien corresponda, que se emita la correspondiente viabilidad jurídica; y además, de ser pertinente, que el Directorio de la empresa pública, dentro del ámbito de sus atribuciones, conozca y apruebe el *“Informe técnico para el conocimiento y aprobación del Plan Estratégico de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP. 2024- 2025, a los miembros del DIRECTORIO”*;

Que, con Memorando No. VDUEP-GG-2025-0007-O de 14 de enero de 2025, el Abogado Fabián Valdiviezo Rivadeneira, en su calidad de Gerente General Subrogante, solicitó a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, la designación de equipos técnicos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de VDUEP e iniciar las mesas técnicas para analizar el siguiente punto del Orden del Día: *“(...) 3.- Conocer y aprobar el Plan Estratégico Empresarial 2024-2025 (...)”*;

Que, mediante Oficio No. SNP-SNP-CC-2025-0003-O de 14 de enero de 2025, el Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, remite la delegación de su equipo técnico, manifestando en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) En mi calidad de miembro y delegado permanente de la Secretaria Nacional de Planificación al Directorio de dicha empresa pública, cumpíeme manifestarle que el delegado técnico de la Secretaría Nacional de Planificación para atender los asuntos correspondientes al Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, es el Señor Fabián Marcelo Falconí Bolaños, quien labora en la Dirección de Planificación de la Inversión de este organismo”*;

Que, con Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2025-0067-O de fecha 20 de enero de 2025, el Arq. Humberto Aparicio Plaza Argüello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, remite la delegación de su equipo técnico manifestando en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) En alcance al oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2025-0054-O, mediante el cual pongo en su conocimiento los funcionarios delegados, para que conformen los equipos técnicos, me permito actualizar el listado de los funcionarios delegados, mismos que detallo a continuación: Mgs. Avelina Larenas Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Fernanda Roldán Subsecretaria de Vivienda (...)”*;

Que, en Oficio No. PR-SGAGPR-2025-0003-O de fecha 28 de enero de 2025, la

Mgtr. Cynthia Natalie Gellibert Mora, en su calidad de delegada permanente del Presidente de la República del Ecuador, conforme lo dictamina el Decreto Ejecutivo No. 466 de 27 de noviembre de 2024, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 698 de fecha 05 de diciembre del mismo año, remite la delegación de su equipo técnico, manifestando en su parte pertinente lo siguiente: *“En atención al Oficio Nro. VDUEP-GG-2025-0007-O de 14 de enero del año en curso, mediante el cual se solicita la designación de equipos técnicos para el Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, me permito indicar que de acuerdo con lo que dispone el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; y el artículo 23 del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, designo como delegada técnica permanente de esta Secretaría, a la funcionaria Carol Landázuri Fernández, Directora de Articulación y Gestión del Sector Seguridad, quien participará en las reuniones de trabajo previas a la convocatoria a la sesión de Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP. En cuanto a la extinción de la presente delegación, se registrará a lo que dispone el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo”;*

Que, mediante Memorando No. VDUEP-CGJ-2025-0033-M de 29 de enero de 2025, la Coordinadora General Jurídica Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, remite al Abogado Fabián Valdiviezo, Gerente General Subrogante, el Informe Jurídico para la *“Aprobación del Plan Estratégico de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP. 2024- 2025”;*

Que, el 31 de enero de 2025, la Coordinadora General Jurídica Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, en su calidad de Prosecretaria, notificó mediante correo electrónico (rzambrano@viviendaydesarrollourbano.gob.ec) a los delegados técnicos cuyas direcciones de correo son: mfroldan@miduvi.gob.ec, landazuric@presidencia.gob.ec, galarenas@miduvi.gob.ec y ffalconi@planificacion.gob.ec, lo siguiente: *“Por medio de la presente, me permito convocar a Mesa Técnica el miércoles 5 de febrero de 2025, a las 14h30, en la Sala de Gerencia de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, ubicada en la Plataforma Gubernamental Sur de la ciudad de Quito, con la finalidad de analizar los siguientes puntos: (...) 2.- Conocer y aprobar el Plan Estratégico Empresarial 2024-2025.-Plan Estratégico: https://drive.google.com/file/d/1MtO6Ar5hdTezhNiJRTTG0OA3f06utISf/view?usp=share_link (...)”;*

Que, con fecha 05 de febrero de 2025, se llevó a cabo la reunión técnica, bajo modalidad virtual, con la presencia de los delegados técnicos, en donde se trató el siguiente punto: *“TEMAS TRATADOS: Conocer y aprobar el Plan Estratégico Empresarial 2024-2025.- (...) Discusión: (...) Segundo Punto: Plan Estratégico Empresarial 2024-2025: Se presentó y expuso el segundo punto, que era el ‘Plan Estratégico Empresarial 2024-2025’. Se aclaró que, aunque este plan ya había sido validado por la Secretaría de Planificación, era necesario que los miembros del Directorio lo conocieran y lo aprobaran (...)”;*

Que, en comunicación recibida por el Señor Fabián Marcelo Falconí Bolaños, el 21 de febrero de 2024, este manifiesta su conformidad en los siguientes términos: *“(...) como Delegado Técnico de la SNP, remito por este medio, la conformidad de acuerdo al*

siguiente detalle: Conformidad Punto 1: Reglamento de Funcionamiento del Directorio; Conformidad Punto 2: Plan Estratégico Empresarial 2024-2025; Conformidad a la presentación de los informes de gestión del I, II y III trimestre del año 2024, Puntos 3, 4 y 5 y Conformidad con el Punto 6: Actualización de Reglamento de Asociatividad VIDUEP”;

Que, mediante correo mfroldan@miduvi.gob.ec de 24 de febrero de 2025, la delegada técnica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, manifiesta: *“En el marco de mi delegación, y una vez revisada la documentación emito mi conformidad al Punto 1: Reglamento de Funcionamiento del Directorio; y la conformidad a; Punto 2: Plan Estratégico Empresarial 2024-2025; de igual manera doy mi conformidad a la presentación de los informes de gestión del I, II y III trimestre del año 2024, Puntos 3, 4 y 5 y conformidad con el Punto 6: Actualización de Reglamento de Asociatividad VIDUEP”;*

Que, en correo landazuric@presidencia.gob.ec de 25 de febrero de 2025, la delegada técnica de la Presidencia de la República, comunica: *“Remito los documentos con pequeñas observaciones de forma. Una vez se corrijan estoy de acuerdo”;*

Que, con Oficio No. VDUEP-GG-2025-0048-O de 12 de marzo de 2025, el Abogado Fabián Valdiviezo, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, envió a los miembros del Directorio, el Informe de Gerencia General para conocer y aprobar el Plan Estratégico de la empresa pública 2024 - 2025;

Que, en Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2025-0209-O de 12 de marzo de 2025 y su alcance constante en el Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2025-0215-O de 13 de los mismos mes y año, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de VDUEP, convocó a sesión extraordinaria, modalidad electrónica, para el día viernes 14 de marzo de 2025.

En uso de sus atribuciones y facultades legales, por unanimidad,

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP 2024 - 2025, presentado por el Gerente General Subrogante mediante Oficio No. VDUEP-GG-2025-0048-O de 12 de marzo de 2025, que acoge el Informe Técnico contenido en el Memorando No. VDUEP-CGP-2024-0587-M de 10 de diciembre de 2024, emitido por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, así como, el Informe Jurídico emitido mediante Memorando No. VDUEP-CGJ-2025-0033-M de 29 de enero de 2025.

Se deja constancia de que datos presentados, así como, las proyecciones realizadas y su ejecución, son de exclusiva responsabilidad de la Administración de la empresa pública.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que implemente todas las acciones necesarias para la

consecución de los objetivos empresariales y el cumplimiento del Plan Estratégico 2024 - 2025 de la empresa pública.

Artículo 3.- Disponer al Gerente General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que en el Informe de Evaluación y Gestión Empresarial que se envía trimestralmente para conocimiento del Directorio, se presente la evaluación del Plan Estratégico aprobado en el artículo 1 de esta resolución.

Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Quito D. M., a 14 de marzo de 2025.

Arq. Humberto Plaza Argüello
Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

Ab. Fabián Rivadeneira Valdiviezo
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP